



PREVENCIÓN DEL DELITO, TLALPAN 2019

ALCADÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PREVENCIÓN DEL DELITO, TLALPAN 2019”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: “Prevención del Delito, Tlalpan 2019”

1.2. Demarcación territorial responsable de la operación del programa: La demarcación Territorial responsable de la ejecución del programa es la Alcaldía Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, Gestión Administrativa, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales y por último la Subdirección de Recursos Financieros.

1.5 Responsabilidades y actividades de las Unidades Administrativas: La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito es la responsable de la coordinación para la implementación del programa, de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, siendo la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito la responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del mismo, así como la calendarización, gestión administrativa para la dispersión del apoyo económico a los beneficiarios, así como la operación, instrumentación, atención a solicitantes, concentración, resguardo y sistematización del listado de beneficiarios; la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales es la responsable de las transferencias de los recursos monetarios a los beneficiarios y por último la Subdirección de Recursos Financieros tendrá bajo su responsabilidad la concentración y sistematización de información bancaria de los beneficiarios.

II. Alineación Programática

2.1 Alineación con la Constitución Política: En el marco de la operación de este programa social, es importante destacar, que las acciones orientadas a la consecución del objetivo general se encuentran estrechamente alineadas con derechos consagrados en los artículos 6, 14 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los términos siguientes:

-Derecho a la autodeterminación personal, al libre desarrollo de una personalidad, y a una ciudad segura. Todas y cada una de las acciones están dirigidas a la promoción y fortalecimiento de estos derechos, en virtud de que la generación de un entorno seguro, caracterizado por medidas preventivas, alejado de la comisión de delitos y de la presencia de violencia, constituye el punto medular para el adecuado desarrollo de capacidades personales, que permitan a la ciudadanía en general, vivir dignamente.

-Derecho a la integridad. Mediante la difusión y promoción de información, se busca que la ciudadanía en su conjunto, conozca sus derechos como parte de la sociedad, así como aquellos a ejercer frente a las autoridades competentes, además de dotarlos de estrategias de prevención y autocuidado. Así también, mediante la intervención que demande la ciudadanía, la cual derivará de la investigación estadística que se desprenda del uso de la Alarma Vecinal, y de las cámaras de circuito cerrado.

-Derecho a defender los derechos humanos, y de acceso a la justicia. A través de la difusión de información, así como de capacitaciones en materia de prevención del delito y de la violencia, de las atribuciones, deberes y obligaciones de las instancias de administración, procuración e impartición de justicia, los promotores replicarán ante la ciudadanía, información relevante, efecto de que cuenten con herramientas contundentes que posibiliten condiciones idóneas para la exigencia y adecuado ejercicio de sus derechos.

En cuanto a la alineación a los principales ejes de gobierno de la Alcaldía Tlalpan para el periodo de gobierno 2018-2021, se destaca la alineación al Primer Eje de Gobierno **Tlalpan gobierna desde la Comunidad**, específicamente a garantizar en Tlalpan la seguridad de la ciudadanía, como parte de todos sus derechos, caminando junto con la comunidad hacia la transformación del entorno, de los vínculos y apoyos para fortalecer la seguridad. Finalmente, cabe destacar que las acciones establecidas en este documento, se alinean también a la promoción y fortalecimiento de los derechos de acceso a la justicia de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, por lo que las mismas quedan supeditadas al respeto de los derechos derivados de su forma de organización, usos y costumbres; no constituyendo lo anterior impedimento u obstáculo alguno para acceder al presente programa, ya sea de forma directa, o bien indirecta, de acuerdo con el objetivo que persigue.

2.2 Alineación a la Ley de Desarrollo Social: El Programa Social se alinea a los principios de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que son:

-Igualdad: Contribuye a que aquellas personas que han sido discriminadas o pertenezcan a algún sector vulnerable participen en un plano de igualdad de oportunidades.

-Equidad Social: Contribuye al incluir a todos los sectores de la población, sin discriminar por género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen, práctica religiosa o cualquier otra, recibiendo todas las solicitudes al programa y formando el padrón de beneficiarios de forma imparcial.

-Justicia Distributiva: Contribuye al priorizar a sectores vulnerables, a la formación y capacitación en prevención y al atender población en emergencias.

-Integralidad: Contribuye pues el programa busca crear redes ciudadanas pues su injerencia abarca la integralidad de la población.

-Participación: Contribuye al buscar, orientar, capacitar y acompañar en la creación de redes ciudadanas.

III. DIAGNOSTICO

III.1 Antecedentes

3.1 Inicio del Programa: El programa tiene su referencia en el Programa denominado “**PREVENCIÓN DEL DELITO, Tlalpan 2016**” iniciando en el mes de abril del 2016, con la conformación de un grupo de 30 personas quienes participaron en la implementación de acciones sociales en materia de Prevención del delito y la violencia a través de entrega de alarmas vecinales, promoviendo con vecinos organizados las redes de apoyo para el autocuidado y vinculación con los autoridades competentes en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

3.2 Modificaciones que ha tenido: Durante el ejercicio **2017**, el grupo de beneficiarios se incrementó a 53, logrando con ello mayor cobertura territorial en materia de acciones sociales relacionadas con la prevención del delito y la violencia.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3 Problema social atendido: Comunidad en general que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad por la creciente inseguridad que se presentó en el año 2018 con respecto al año anterior en la demarcación Tlalpan. Para el año 2017 según información de la PGJ se iniciaron 179 mil 720 averiguaciones previas y carpetas de investigación en delitos del fuero común en las 16 delegaciones ante el Ministerio Público. De éstas, la delegación Tlalpan concentró más del 6% de los ilícitos registrados en la Ciudad de México; se iniciaron 11, 773 indagatorias de las que 11.8% fueron por delitos de alto impacto y 88.2% debajo impacto. Por su parte de enero a junio de 2018 en la Alcaldía Tlalpan se iniciaron 6, 421 indagatorias, por denuncia de delitos del fuero común, de las que el 9.3% fueron de alto impacto y 90.7% de bajo impacto. Estas cifras en el año 2016 fueron 11, 108 indagatorias de las que 12.5% fueron de alto impacto y 87.5% de bajo Impacto. Cifras que dan cuenta de la importancia del problema de seguridad que se enfrenta en la ciudad, así como en la demarcación.

3.4 Causas centrales del problema social: Como parte de las estrategias de seguridad, a nivel nacional se ha establecido un modelo de análisis para resolver cuáles son las causas que propician la violencia e inseguridad. Dicho modelo se compone de un conjunto de variables cuya función consiste en analizar el grado de propensión que se genera en un entorno o contexto determinado.

En ese sentido, se desprende del análisis y aplicación del modelo, que el incremento en la comisión de conductas antisociales o participación en su realización, en los últimos años, al interior de la demarcación tlalpense, deviene de la presencia de un alto grado de pobreza y marginación en zonas cuyo acceso a óptimos servicios de salud y seguridad, así como empleo y educación, entre otros, es obstaculizado por el desabasto de las instituciones; por otra parte, la presencia de

violencia intrafamiliar, que inclusive ha llegado a considerarse como un uso y costumbre para hacer valer el rol de las figuras de autoridad, y que constituye en algunos entornos un componente sustancial para la educación y la obediencia, etcétera, pero que realmente constituye un mecanismo de represión, forma otra de las causas que inciden en la proliferación de un entorno inseguro y violento, aunado a la recién visibilizada presencia de grupos de delincuencia organizada.

Además de lo anterior, la precariedad de un efectivo servicio de seguridad, acompañado del ambiente de corrupción e impunidad, impiden confiar en las autoridades, y en términos generales en las instituciones, motivando al ciudadano a resolver todo tipo de conflictos a través de mecanismos no idóneos o autorizados, pero efectivos a su consideración, necesidades y recursos

3.5 Efectos Centrales del Problema: Los efectos en la población Tlalpense se refleja directamente en su patrimonio, no solo afecta la tranquilidad y seguridad de la población, atenta contra los intereses de la comunidad, su sano desarrollo y convivencia, la inversión local como extranjera, nadie quiere invertir en ciudades violentas, el turismo se ve seriamente afectado también por este fenómeno, paralelamente a los efectos se deberá trabajar las causas, no hay otro camino, la voluntad política deberá ir de la mano con los recursos económicos adecuados y con un estricto mecanismo de control, fomentando en la ciudadanía una cultura de seguridad preventiva, tomando acciones de autoprotección de acuerdo a sus posibilidades.

3.6 Derechos Sociales que son vulnerados como consecuencia Este grave problema social vulnera no solo los derechos privados como lo es el patrimonio, la exclusión social, la pérdida de los espacios públicos, además, de acuerdo a los derechos sociales de la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento, el problema social vulnera la protección social y el derecho a un nivel de vida adecuado.

3.7 Justificación de por qué es un problema público: Es necesario que se diseñen y se apliquen estrategias para prevenir y atender las conductas antisociales, principalmente categorizadas como delitos de las que son víctimas mujeres y hombres. Mediante los promotores se pretende realizar acciones para romper con la tensión que existe entre la ciudadanía y las instituciones, que exista mayor participación por parte de los ciudadanos/ciudadanas, teniendo ciudadanos/ciudadanas informados y sensibilizados en materia de temas de prevención del delito, manifestaciones y modalidades de la violencia, fomentando una cultura de denuncia, cultura de legalidad, cultura de paz, disminuyendo la cifra negra y aumentando la seguridad de la población.

3.8 Experiencias de Programas Similares: Como sabemos la Seguridad Pública es una facultad exclusiva del Estado, por tanto el problema de inseguridad y violencia es un grave problema público que requiere no solo el compromiso y la intervención de todos los niveles de gobierno, en ese sentido la Alcaldía de Tlalpan a través de este programa busca contribuir mediante acciones sociales a la prevención del delito y la violencia, en favor de las personas que viven y transitan en esta demarcación territorial en particular aquellos grupos vulnerables como mujeres, niños, adultos mayores que encuentran ubicados en las colonias con mayor incidencia delictiva a partir de las denuncias presentadas ante el ministerio público y de las colonias con menor índice de desarrollo social.

Por ello resulta importante la acción social que el órgano político-administrativo de Tlalpan viene desarrollando a través de sus programas anteriores en materia de Prevención del delito y la violencia, apoyada con diversas herramientas (promoción de la cultura de la legalidad, conformación de redes de apoyo vecinal vinculadas a las autoridades de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, instalación de alarmas vecinales, reuniones vecinales con los integrantes de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia entre otras), demostrando que no sólo ha sido pertinente dicha estrategia sino hace necesario que se fortalezca y continúe durante el 2019, en el entendimiento que la Seguridad Pública y Procuración de Justicia ha sido durante los últimos años una demanda muy sentida por la sociedad y que solamente a través de este tipo de acciones se estará en condiciones de contribuir a mitigar la “sensación de inseguridad” o seguridad subjetiva (generada por los medios de comunicación en virtud de percepciones y no en base a cifras o análisis delictuales objetivos y verídicos), con una perspectiva hacia los derechos humanos y dignidad de las personas.

3.9 Línea Base: La línea base son el número de denuncias (carpetas de investigación) iniciadas por los habitantes ante de la demarcación Tlalpan víctimas de algún delito, así como el número de la cifra negra, es decir, los delitos que no se denuncian ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

3.10 Programas Sociales que persiguen los propósitos: La Acción Social “Red de Mujeres contra la Violencia hacia las mujeres y niñas de Tlalpan” tiene como objetivo general realizar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, mediante un Equipo Operativo de mujeres que realizaran actividades en zonas clasificadas como de bajo desarrollo social de Tlalpan, que permita a las mujeres habitantes de dichas zonas la detección, visibilización, y prevención de la violencia contra las mujeres, y en su caso la orientación a víctimas para su atención.

En el Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan se realizan proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Alcaldía que serán beneficiadas con las actividades desarrolladas por los proyectos culturales. Se puede vincular este programa de forma indirecta ya que en su descripción no mencionan aspectos de Prevención del Delito, sin embargo, al realizar actividades que fomenten la participación, cultura, etc., previenen conductas delictivas (violencia social).

Ambos programas se basan en una perspectiva de la prevención de la violencia, dirigido a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

III. 3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.11 Población Potencial: La población potencial son los 677, 104 personas que habitan en la demarcación Tlalpan.

3.12 Población Objetivo: La población objetivo son 384,000 habitantes de la demarcación que se encuentran prioritariamente susceptibles a ser víctima de la violencia social.

3.13 Población Beneficiada: La población beneficiada será a las 18,800 personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan, mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores (comunidad en general)

La población beneficiada, igualmente serán 140 promotores de prevención que a través de su experiencia y capacitación que se otorgará realizarán las acciones de prevención de la violencia social y el delito.

IV. Objetivo y Alcances

IV.1 Objetivo General.

Contribuir en la disminución de la violencia social, debido a que la inseguridad se ha incrementado al interior de la demarcación de Tlalpan, esto a través de promotores (hombres y mujeres) con experiencia en materia de prevención del delito y violencias, quienes intervendrán en la implementación de acciones y mecanismos (pláticas, talleres y conferencias en comunidades, planteles de educación básica y media superior, así como en centros comunitarios) para atender la demanda ciudadana que se encuentra en situación vulnerable.

4.4 Con la problemática de la violencia social que se presenta en la demarcación Tlalpan, el programa social contribuirá a garantizar los derechos que se vulneran como son: la exclusión social, la pérdida del patrimonio y los espacios públicos; además, de acuerdo a los derechos sociales de la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento, se garantizará la protección social y el derecho a un nivel de vida adecuado.

4.5 Mediante la implementación de acciones y mecanismos en materia de prevención del delito y violencias se contribuirá a prevenir la violencia social, lo que originará que se contribuya a la disminución de discriminación que aún existe hacia los grupos vulnerables, de la carencia de seguridad de la población por las condiciones del contexto, así como fortalecer las redes sociales para fomentar la igualdad entre los habitantes de la demarcación de Tlalpan.

4.6 Cronograma:

Largo Plazo: Con las actividades y mecanismos a implementar se pretende disminuir la violencia social/inseguridad que se presenta en la Alcaldía Tlalpan, que los habitantes de la demarcación confíen en las instituciones especializadas en brindar apoyo, así como disminuir la cifra negra de las conductas antisociales que se presentan, por ende, aumentarán las denuncias realizadas debido que los habitantes se encontrarán informados y sensibilizados en materia de prevención del delito y violencias.

Mediano Plazo: Promover una cultura de denuncia, cultura de legalidad y cultura de paz en los habitantes para que exista una mayor participación en la seguridad de la demarcación.

Corto Plazo: Sensibilizar a los habitantes de la demarcación Tlalpan, en temas de prevención del delito y violencias, informando y realizando diferentes actividades de tipo lúdicas.

IV. 2 Objetivos Específicos:

- Integrar un grupo de 140 promotores que cumplan con los requisitos que se piden para implementar acciones en materia de Prevención del delito.

- Realizar actividades en materia de Prevención del delito y violencias en planteles de educación, comunidades y centros comunitarios en la Demarcación Tlalpan.
- Crear una línea telefónica de orientación y canalización en materia de prevención del delito y violencias.
- Colaborar con Gobierno Central para brindar seguimiento a los bienes y servicios que proporcionan en materia de prevención del delito como lo son cámaras de circuito cerrado y alarmas vecinales.

4.7 Acciones a realizar para alcanzar el objetivo:

- Capacitar a los 140 promotores en temas de Prevención del Delito y Violencias para diseñar.
- Entregar a los promotores los apoyos económicos.
- Difundir y repartir material informativo, en comunidades, centros de educación y centros comunitarios de la demarcación Tlalpan.
- Crear catálogo de centros de canalización.
- Crear ruta crítica que se llevará a cabo en las llamadas en materia de prevención.

4.8 Estrategias para fomentar la equidad y la igualdad sustantiva: Orientar y canalizar los casos de violencia en sus diferentes manifestaciones y ámbitos; primero a través de la visualización del problema, la difusión de material impreso y las pláticas con los habitantes, así como la coordinación con diversas instancias especializadas en el tema para realizar acciones en reducir la violencia social, lo que genera que disminuyan las relaciones discriminatorias, promoviendo la igualdad sustantiva, equidad de género.

IV.3 Alcances

4.9, 4.10 y 4. 11: Con las actividades y mecanismos que se implementaran se pretende contribuir a garantizar el derecho de la autodeterminación personal, al libre desarrollo de una personalidad, y a una ciudad segura. Todas y cada una de las acciones están dirigidas a la promoción y fortalecimiento de estos derechos, en virtud de que la generación de un entorno seguro, caracterizado por medidas preventivas, alejado de la comisión de delitos y de la presencia de violencia, constituye el punto medular para el adecuado desarrollo de capacidades personales, que permitan a la ciudadanía en general, vivir dignamente, además, de acuerdo a los derechos sociales de la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento, garantizara la protección social y el derecho a un nivel de vida adecuado.

La trascendencia a largo plazo son que con las actividades y mecanismos a implementar se pretende disminuir la violencia social/inseguridad que se presenta en la Alcaldía Tlalpan, que los habitantes de la demarcación confíen en las instituciones especializadas en brindar apoyo, así como disminuir la cifra negra de las conductas antisociales que se presentan, por ende, aumentarían las denuncias realizadas debido que los habitantes se encontrarán informados y sensibilizados en materia de prevención del delito y violencias, a mediano plazo promover una cultura de denuncia, cultura de legalidad y cultura de paz en los habitantes para que exista una mayor participación en materia de seguridad en la demarcación y a corto plazo, sensibilizar a los habitantes de la demarcación Tlalpan, en temas de prevención del delito y violencias, informando y realizando diferentes actividades de tipo lúdicas, lo que garantizara la discriminación y desigualdades que existe hacia los grupos vulnerables, mayor protección social, participación ciudadana, etc.

V. Metas Físicas

5.1 Meta de Cobertura: La meta de cobertura será a las 18,800 personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan, mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores (comunidad en general), lo que representa con relación a la población que padece principalmente el problema que se atiende, el 5 % de los 384,000 habitantes de la demarcación que se encuentran prioritariamente susceptibles a ser víctima de la violencia social.

5.2 Estrategias para cumplir con el artículo 27 de la LDSDF: Dado que el programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, de acuerdo con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el programa social que se plantea, constituye un eje sustancial en materia de justicia y seguridad, por lo que las acciones diseñadas e implementadas están dirigidas a fortalecer las estrategias de prevención del delito y de la violencia, e impactar en la disminución de la violencia social en todas sus manifestaciones.

Por lo que hace al carácter universal que revisten, en su mayoría, los programas sociales, es el objetivo indirecto del presente el que permitirá cumplir con el mismo, toda vez que si bien está dirigido a beneficiar de forma directa a 140 promotores, a través de estos es que se extenderán sus efectos, mediante su intervención en la totalidad de la población que reside y/o transita en el interior de la demarcación.

No obstante, y derivado de la prevaleciente situación de inseguridad que se desprende de la estadística oficial, se atenderán con carácter prioritario aquellas colonias que por sus condiciones y contexto específicos, reporten mayor violencia y riesgo. Considerando que en 2017 las reportadas como más peligrosas fueron Héroes de Padierna, Picacho Ajusco y Miguel Hidalgo y Ajusco. Sin que las otras colonias queden fuera, prioritariamente las que se encuentran en zonas de Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

5.3 Metas Físicas:

- -Integrar un grupo de 140 promotores en materia de Prevención.
- -Impartir 300 pláticas/talleres en temas de prevención del delito y violencias a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en planteles educativos y de nivel media superior de la demarcación Tlalpan.
- Impartir 50 pláticas/talleres sobre temas de prevención del delito y violencias en Centros Comunitarios.
- -Impartir 150 pláticas a los vecinos y vecinas en las colonias de la Alcaldía Tlalpan.
- -Atender 250 llamadas a la línea telefónica de prevención.
- -Organizar y realizar 2 Ferias de la Prevención.
- -Brindar seguimiento al Programas de Alarmas Vecinales, en la orientación, activación y atención de al menos 6,000 Alarmas Vecinales
- -Colaborar en la impartición de 15 capacitaciones a los ciudadanos y ciudadanas sobre el manejo de las Cámaras de Circuito Cerrado.

VI. Programación Presupuestal

VI.PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1 Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019: La programación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019 es de \$ 9,100,000 (nueve millones cien mil pesos00/100 M.N.).

Los bienes que proporciona la Alcaldía, a los cuales se brindara seguimiento, el presupuesto se obtiene de Gobierno Central debido que se tiene una colaboración con la dependencia, en tanto que el Programa Social no otorgara presupuesto.

6.2 Monto total unitario por persona beneficiaria:

--Apoyo: 140 Promotores con \$6,500.00 (Seis mil, quinientos 00/00 M.N.), que se entregará en diez ministraciones mensuales cada uno en el ejercicio 2019.

6.3 Costo estimado por operación

| Clasificación | Número de Beneficiarios | Monto de apoyo mensual | Monto total de apoyo (mensual) 2019 | Vigencia en meses | Monto total de apoyo Social |
|---------------|-------------------------|------------------------|-------------------------------------|-------------------|-----------------------------|
| Apoyo Social | 140 | \$ 6,500 | \$ 910,000.00 | 10 | \$ 9,100,000.00 |

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

7.1 Forma como el programa se dará a conocer a la población: Una vez que el Programa sea aprobado por el Comité de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, las reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso) www.sideso.cdmx.gob.mx, así como por medio de la convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de internet de la Alcaldía (www.tlalpan.gob.mx), y así como en dos periódicos de circulación local.

7.2 Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio: Se publicará en los estrados de la Alcaldía y/o en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del delito, las y los interesados podrán consultarla en dicha oficina que se ubica en la Alcaldía ubicada en Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, esto a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después.

7.3 Informes: Para pedir informes, es necesario que se comuniquen al teléfono de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del delito, es 54-83-15-00 ext. 2123.

7.4 Este Programa social no tiene vínculo o relación con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2 Requisitos de Acceso

7.5 Requisitos para ser persona beneficiaria: Los requerimientos por cumplir para ser personas beneficiarias son:

- Tener más de 18 años.
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la Alcaldía.
- No ser persona trabajadora de la administración pública local, o en el órgano político-administrativo de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario
- Tener experiencia en materia de Prevención del Delito y Violencias.
- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de la solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

7.6. Documentación: Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa deben presentar en original solo para cotejo y en copia simple para la creación del respectivo expediente, los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento no mayor a un año de expedición.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cuatro fotografías tamaño infantil.
- Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses al momento de presentar los documentos (recibo de cobro de derechos por suministro de agua, del impuesto predial, de servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia vigente no mayor a 6 meses.
- Comprobante de estudios (preparatoria, carrera técnica o licenciatura).
- La recepción de documentos y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite.
- Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.
- El programa puede ser suspendido por la Alcaldía sin incurrir en responsabilidad alguna.

7.7 Excepciones: En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.8 Situación para la población migrante: En caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se emitirán lineamientos específicos para la inclusión de las personas en el programa social.

VII.3 Procedimientos e Acceso

7.10 Forma de acceso al programa: A este programa se accederá mediante la convocatoria pública que contendrá un extracto de las reglas de operación y será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Alcaldía de Tlalpan www.tlalpan.gob.mx, y así como en dos periódicos de circulación local.

7.11 Criterios de Inclusión: Los criterios de inclusión de las personas que sean beneficiadas del Programa Social son los siguientes:

- Se dará prioridad con al menos 5% a las personas que formen parte de alguna etnia y que cumplan con los requisitos establecidos previamente en las reglas del Programa.
- Se dará prioridad a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
- Se dará prioridad con al menos 10% de participación total de beneficiarios a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.
- Se procurará que el 50% de los beneficiarios sean mujeres, en atención a la equidad de género.

7.12 Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección: Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos, las y los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicada en el edificio de la Alcaldía ubicada en: Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso al programa se recogerán al momento de realizar su registro. El teléfono de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito es 54-83-15-00 ext. 2123.

7.13 Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación: En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción, para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

7.14 Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes y las unidades administrativas responsables:

Principalmente el procedimiento se realiza después de la publicación de las Reglas de Operación del “Programa de Prevención del Delito, Tlalpan 2019”, realizada el día 31 de enero del 2019 y de la publicación de la Convocatoria de las personas promotores del “Programa de Prevención del Delito, Tlalpan 2019” del día 1 al 4 de febrero del 2019, ya que el registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como promotores del programa, se realiza en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito del día 5 al 9 de febrero del 2019, para que de esta forma se realice la selección de las 140 personas como promotores del “Programa Prevención del Delito, Tlalpan 2019” realizado por la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito del día 10 al 12 de febrero del 2019 y sea publicada por la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito la lista de promotores seleccionados, del día 13 al 15 de febrero del 2019, para que de esta forma se asigne los lugares, fechas, horarios y funciones de los promotores el día 16 de febrero y se comience con el desempeño de las actividades correspondientes al Programa de Prevención del Delito, Tlalpan 2019”

7.15 Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles: En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles o al número de beneficiarios, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma: las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformaran una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contaran, durante el ejercicio 2019 a partir de que se incluya en el programa, con el apoyo económico a que hace referencia el programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón del programa.

La Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios del programa para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico del mismo programa.

7.16 Solicitar informes del estado del trámite: Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicada en el edificio de la Alcaldía, en: Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, el teléfono de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito es 54-83-15-00 ext. 2123.

En cada etapa del programa, es decir, recepción de documentos, análisis de documentos y entrevista, así como en el caso de que no cubran con lo establecido, las y los beneficiarios podrán solicitar información directamente en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito en el lugar, días y horarios precisados.

7.17 Comprobante de registro: La Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias del programa, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará que completo el registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.15 En caso de contingencia: En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.18 Inclusión al padrón de beneficiarios: Una vez que las personas seleccionadas para ser beneficiarias del Programa social formaran parte de un padrón, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Alcaldía de Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su reglamento.

7.19 Prohibición a los Servidores Públicos: En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.20 Apelación por solicitud denegada: La apelación es un mecanismo por el cual se pide que se anule la respuesta de negación de ser beneficiario del programa social, la instancia ante la cual se presentará el escrito de apelación con copia, será a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en el edificio de la Alcaldía, en Plaza de la Constitución no.1, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 5 días siguientes en que haya sucedido el acto de exclusión, suspensión o baja del programa social. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles y deberá presentarse transcurrido dicho plazo para recoger su respuesta en el área antes mencionada.

7.22 Digitalización de Trámites: En la recepción de documentos se puede realizar de forma digital, para llevar un control de los expedientes de forma digital, siempre y cuando sean visibles los datos de los beneficiarios y que se realice en el tiempo establecido.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.23 Requisitos de permanencia:

- a) Para la permanencia en el Programa de las personas beneficiarias deberán cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- b) Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
- c) Cumplir con las capacitaciones que se le encomienden.
- d) Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.

Causales de Baja: Son causales de baja definitiva del Programa Social de las personas beneficiarias y por lo tanto de retiro del apoyo económico e implementos de trabajo motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando las personas beneficiarias cuenten con algún apoyo económico de la misma naturaleza en la Alcaldía.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa relacionada con sus actividades.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material.
- Cuando la persona beneficiaria sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico en un periodo de 3 días sin causa justificada; tenga 3 retardos en su horario de actividades sin justificar, o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

7.25 Apelación por exclusión, suspensión o baja del programa social: La apelación es un mecanismo por el cual se pide que se anule o se enmiende la suspensión, exclusión o baja del programa social, la instancia ante la cual se presentará el escrito de apelación con copia, será la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en el edificio de la Alcaldía, ubicada en Plaza de la Constitución no.1, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de

09:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto de exclusión, suspensión o baja del programa social . La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles y deberá presentarse transcurrido dicho plazo para recoger su respuesta en el área antes mencionada.

VIII.1 Operación

8.1 Actividades, acciones y gestiones que debe de realizar la persona beneficiaria o derechohabiente:

Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a las personas promotores los bienes:

- Tallerista de Pláticas de Prevención del Delito y Violencias:
- Acudir a los centros escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato del sector oficial a brindar pláticas, talleres y conferencias en materia de Prevención del Delito y Violencias.
- Acudir a los Centros Comunitarios a impartir pláticas, talleres y conferencias sobre temas de Prevención del delito y Violencias.
- Realizar pláticas, talleres y conferencias en las colonias con las y los vecinos de la demarcación Tlalpan.
- Difundir el material informativo (trípticos, folletos, libros, etc.).
- Telefonistas en la línea telefónica de atención Preventiva.
- Proporcionar orientación vía telefónica a las y los ciudadanos en materia de prevención del delito y violencias.
- Proporcionar canalización vía telefónica a las instituciones, dependencias y/o áreas adecuadas a las necesidades de las y los ciudadanos en materia de prevención del delito y violencias
- Promotores de Seguimiento del Programa de Alarmas Vecinales:
- Orientar sobre la activación de las Alarmas Vecinales que ya fueron proporcionadas en la demarcación Tlalpan.
- Atención a usuarios.
- Asistir e intervenir en las Reuniones Vecinales.
- Realizar encuestas sobre la Percepción de la inseguridad que tiene la población Tlalpense.
- Promotores para Seguimiento de las Cámaras de Circuito Cerrado:
- Brindar capacitaciones a las y los vecinos sobre el manejo de las Cámaras de Circuito Cerrado que son proporcionadas prioritariamente a las colonias que tienen mayor índice delictivo.

Todos y todas las promotoras del programa tienen la obligación de realizar un informe escrito mensual de las actividades que realizaron.

8.2 Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos: La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito será el responsable de la implementación del Programa y los tiempos en cada una de sus etapas.

8.3 Protección de Datos Personales: Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio del Programa Social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4 Obligación de Leyenda: El programa se rige de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento que establece que “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

8.5 Gratuidad: Todos los formatos y trámites que se realizan de este programa son gratuitos.

8.6 Invitación a las personas beneficiarias: A las personas participantes o beneficiarias del Programa Social, se les invitara a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información con respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7 Restricción durante procesos electorales: Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que

deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8 La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidaturas en particular.

VIII.2 Supervisión y Control

8.9, 8.10 y 8.11 Procedimientos de supervisión y control: La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y la darán seguimiento a las acciones del programa social basados en la revisión de los procedimientos establecidos para cada actividad, mediante supervisiones periódicas, apoyados en la información que se genere reportada por las personas beneficiarias del Programa Social (registro de asistencia, reportes mensuales de actividades, informes, visitas de campo entre otras), así como la evaluación en los cursos, talleres o pláticas que se proporcionen a los promotores, atendiendo de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del mismo programa, implementando las medidas correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el cumplimiento del programa respetando los derechos humanos de la población objetivo.

8.12 La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1 Presentación de queja: Si alguna persona beneficiaria del apoyo económico o de los servicios que otorga este programa considera que ha sido perjudicada en la aplicación del mismo, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá en primera instancia presentar una queja o inconformidad de manera escrita.

9.2 Áreas de recepción atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta: La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en el edificio de la Alcaldía, ubicada en Plaza de la Constitución no.1, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles y deberá presentarse transcurrido dicho plazo para recoger su respuesta en el área antes mencionada.

9.3 A falta de resolución de queja: En caso de que la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Jalapa No. 15, 9 Piso, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc C.P. 06700 Tel. 51-28-52-00 ext. 106, y/o ante el órgano de control interno de la Alcaldía Tlalpan, sito en Avenida San Fernando no. 84, Colonia Tlalpan Centro, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.5 Delitos Electorales: El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1 Vista al público: Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias del apoyo económico o de los servicios que puedan acceder al Programa Social serán colocados en los lugares visibles y de fácil acceso al público en general en la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito ubicadas en el edificio de la Alcaldía, ubicada en; Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Se tendrán a la vista para el público en general, como lo señala las presentes reglas, los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para las personas beneficiarias del apoyo económico o de los servicios para que puedan acceder a los beneficios de cada Programa Social, en la página oficial de internet de la Alcaldía Tlalpan, en la oficina de transparencia y en los estrados de la alcaldía.

10.2 Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo: El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación es a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.

10.3. Se deberá especificar textualmente que: Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiario de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social

10.5 Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social: La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

11.1 Evaluación: Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2 Evaluación Interna: La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3 Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: La unidad Técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la Dirección General de Planeación de Desarrollo.

11.4 Fuentes de Información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación: Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser: Registros de asistencias, encuestas reportes e informes, quejas y además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

IX.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del programa, informes de los promotores y encuesta para observar el problema social, lista de personas atendidas de forma presencial y telefónica, etc.

11.6. Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores.

| Nivel del objetivo | Objetivo | Indicador | Formula del calculo | Tipo de indicador | Unidad de Medida | Desagregación | Unidad Responsable | Medios de verificación | Supuesto | Meta |
|--------------------|---|---|--|-------------------|------------------|-------------------------|--|---|---|------|
| FIN | Contribuir a disminuir la Violencia Social en la Alcaldía Tlalpan | Porcentaje de habitantes de la Alcaldía Tlalpan que han sido víctimas de conductas antisociales (delitos) y han realizado denuncia y que no han denunciado. | (Total de personas que fueron víctimas de delitos y que denunciaron y no denunciaron)/(Total de personas que habitan la Alcaldía Tlalpan) * 100. | Eficacia | Porcentaje | Sexo Edad Colonia | Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito | -Boletines estadísticos de la incidencia delictiva de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. -Encuesta sobre percepción de seguridad realizada por el área. | Se presenten más delitos cometidos por las y los ciudadanos en la Alcaldía Tlalpan. | |
| PROPOSITO | Comunidad en general que son sensibilizados en materia de prevención del delito y violencias. | Porcentaje de personas que son sensibilizadas mediante actividades realizadas por los promotores, enfocadas a la prevención del delito y violencias. | (Número de personas que se sensibilizo mediante las actividades)/(número de habitantes de la demarcación que se tiene programado sensibilizar Tlalpan) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Sexo Edad Colonia | Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito | -Encuesta de Satisfacción -Informe mensual realizado -Avance programático | Las personas asisten a las actividades realizadas | |
| COMPONENTES | 1. Apoyos económicos brindados a promotores que imparten pláticas y/o talleres. | Porcentaje de apoyos económicos que se proporcionan a los promotores | (Número de apoyos económicos proporcionados a los promotores) /(número de apoyos programados) * 100. | Eficiencia | Porcentaje | Sexo | Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito | -Lista de padrón de beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial. | Los promotores del programa social “Prevención del delito 2019” asisten en tiempo y | 100% |

| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|-----------|-------------|-------------------------|--|---|--|--|
| | | que imparten pláticas y/o talleres sobre temas de prevención del delito y violencias. | | | | | | | forma por su apoyo económico". | |
| | 2. Brindar información u orientación sobre temas de prevención del delito y violencias a la comunidad en general. | Porcentaje de personas que asisten y se informan en las actividades sobre temas de prevención del delito y violencias realizadas por los promotores. | (Número de personas que participaron en las actividades de prevención del delito y violencias)/(número de habitantes de la demarcación que se tiene programado Tlalpan) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Sexo Edad Colonia | Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito | -Informe mensual realizado -Avance programático | Se brinde acceso a lugares para impartir las actividades sobre prevención del delito y violencias. | |
| Se requiere trasladar este seguimiento a actividades ya que no es un bien o servicio que el programa otorgue. Es importante el seguimiento pero como parte de las actividades. No es un componente | 3. Brindar seguimiento a los bienes/ servicios que la Alcaldía en colaboración con el Gobierno Central tienen disponibles en materia de prevención del delito y violencias | Porcentaje de bienes y servicios que tienen los habitantes de la demarcación Tlalpan y se les brindo seguimiento. | (Total de bienes/servicios que se les brindo seguimiento)/(Total de bienes/servicios programados) * 100. | Eficacia | Porcentaje | Sexo Edad Colonia | Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito | -Informe mensual realizado -Avance programático | -Las personas soliciten apoyo con los bienes y servicios que la Alcaldía les proporcione. | |
| ACTIVIDADES | 1.1 Convocatoria de promotores de prevención del delito | Porcentaje de personas que asisten a la convocatoria para hacer promotores de prevención del delito del programa social. | (Número de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos)/(número de solicitudes recibidas) *100 | Eficacia | Porcentaje | Sexo | Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito | Convocatoria publicada en la Gaceta oficial. | La convocatoria se publica en tiempo y forma. | |
| | 1.2 Capacitar a los promotores en temas sobre prevención del delito y violencias. | Porcentaje de promotores capacitados en temas de prevención del delito y violencias para que proporcionen pláticas y talleres a la comunidad en general. | (Número de promotores que se les capacitó en temas de prevención del delito y violencias)/(número promotores integrados en el programa social) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Sexo | Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito | -Cuestionario de evaluación. -Reporte mensual realizado por el área. -Avance programático | Los promotores y promotoras asisten y realizan las actividades indicadas. | |
| | 1.3 Dispersión del apoyo económico a promotores que imparten pláticas y talleres. | Porcentaje de apoyos económicos proporcionado a los promotores que brindan pláticas y talleres sobre prevención del delito. | (Número de promotores que se les proporcionó el apoyo económico)/(número de apoyos económicos que se tienen programados Tlalpan) * 100 | Económico | Porcentaje | Sexo | Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales y la Subdirección de Recursos Financieros. | Oficio para asignar pago para el apoyo económico del programa social. | El pago se proporciona en tiempo y forma. | |
| | 2.1 Brindar pláticas y talleres sobre temas de prevención del delito y violencias. | Porcentaje de personas que asisten a las pláticas sobre prevención del delito y violencias proporcionadas por los promotores. | (Número de personas que se les proporcionó pláticas)/(número de habitantes de la demarcación que se tiene programado Tlalpan) * 100 | Eficacia | Porcentaje. | | Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. | -Informe mensual realizado por el área. -Avance programático | -La ciudadanía está interesada en participar en las acciones que se realizan para prevenir el delito y las violencias. -Las escuelas de nivel básico y media superior brindan acceso a los planteles. | |
| | 2.3 Supervisión de las pláticas y talleres. | Porcentaje de participantes que se sienten satisfechas con las pláticas y/o talleres. | (Número de personas que se sienten satisfechas con la información brindada)/(número de habitantes de la demarcación que fueron atendidas Tlalpan) * 100 | Calidad | Porcentaje | Sexo | Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito | Encuestas de satisfacción. | Las y los ciudadanos tienen el interés y disposición de realizar la encuesta. | |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|----------|------------|-------------------------|--|---|--|--|
| | 2.4 Brindar orientación y canalización vía telefónica | Porcentaje de llamadas realizadas por los habitantes de la demarcación Tlalpan que necesiten orientación en materia de Prevención del delito y violencias. | (Número de personas que realizan la llamada a la línea preventiva)/(número de personas que se tiene programado) * 100. | Eficacia | Porcentaje | Sexo Edad Colonia | Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito | -Informe mensual realizado por el área. -Avance programático | -Las personas llaman a la línea telefónica | |
| | 3.1 Capacitar a los vecinos sobre el uso de las cámaras de circuito cerrado. | Porcentaje de capacitaciones que se brinda a las y los ciudadanos para el uso de las cámaras de circuito cerrado | (Total de capacitaciones realizadas)/(total de capacitaciones programadas) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Sexo Colonia | Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito | Informe mensual realizado por el área. -Avance programático | A las colonias se les proporcione las cámaras de circuito cerrado. | |
| | 3.2 Activación y atención a usuarios del Programa de Alarmas Vecinales | Porcentaje de usuarios que son orientados para la activación y atención de las Alarmas Vecinales. | (Total de usuarios atendidos)/total de activaciones/atenciones recibidas)* 100 | Eficacia | Porcentaje | Sexo Colonia | Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito | -Informe mensual realizado por el área. -Avance programático | Las personas continúan en el Programa de Alarmas Vecinales. | |

11.7 Avance de Matriz de Indicadores: Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.

XII. Formas de Participación Social

12.1 y 12.2 Modalidad de Participación:

| PARTICIPANTE | ETAPA EN QUE PARTICIPA | FORMA DE PARTICIPACIÓN | MODALIDAD |
|--------------|------------------------|-------------------------|--------------|
| Promotores | Implementación | Individual y colectiva | Informativa |
| Sociedad. | Participando | Individual o colectiva. | Informativa. |

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

13.1 Programas o acciones sociales con los que se articula:

Nombre del Programa: Atención Ciudadana.

Dependencia responsable: Secretaría de Seguridad Pública, Jefatura de Gobierno.

13.1, 13.2 Programas o acciones sociales con los cuales se articula y dependencias o entidades responsables

| Programa | Dependencia o entidad Responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del programa comprometidas |
|---------------------|--|-------------------------------|-----------------------------------|
| Atención Ciudadana. | Secretaría de Seguridad Pública, Jefatura de Gobierno. | Recepción de la demanda. | Reuniones vecinales. |

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 El presente Programa Social fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

14.2 Informe Trimestral: Cómo parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

14.3 Verificación de la Contraloría General: La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 Obligación de proporcionar información a los órganos de control: Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5 Vigilancia de Contraloras Ciudadanas: La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilara en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

14.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisara y fiscalizara la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

14.7 La Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. Mecanismos y Rendición De Cuentas

15.1 Información Pública: De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.
- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente:
 - a) Área;
 - b) Denominación del programa;
 - c) Periodo de vigencia;
 - d) Diseño, objetivos y alcances;
 - e) Metas físicas;
 - f) Población beneficiada estimada;
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso;
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
 - j) Mecanismos de exigibilidad;
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
 - m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales;
 - n) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
 - o) Vínculo a la convocatoria respectiva;
 - p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
 - q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de

beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana

(Firma)

Alcaldesa en Tlalpan